

**TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
TURNO DE JUICIOS Y RECURSOS
A MAGISTRADOS**

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 98-A, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, 60, 69, FRACCIÓN III, DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN, 12, 23, FRACCIÓN XII Y 39, FRACCIÓN II INCISO A) DE LA LEY DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, Y 4, FRACCIONES I Y III, 9 Y 10, FRACCIÓN VII, DEL REGLAMENTO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN EN MATERIA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, SE HACE DEL CONOCIMIENTO PÚBLICO EL ACUERDO DE TURNO DEL EXPEDIENTE QUE A CONTINUACIÓN SE PRECISA:

EXPEDIENTE: TEEM-JDC-184/2024.

PARTE ACTORA: MITZI XIMENA HUIZAR GARIBO Y OTROS.

AUTORIDAD RESPONSABLE: PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE COAHUAYANA, MICHOACÁN Y OTRO

AUTO DE TURNO. Morelia, Michoacán a treinta de agosto de dos mil veinticuatro. El Secretario General de Acuerdos, de conformidad con lo previsto en los artículos 69 fracciones I y V del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, 65 y 66 fracciones I y III del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, **da cuenta** a la Magistrada Presidenta de este Órgano Jurisdiccional, con el correo electrónico, recibido en la cuenta oficial.partes@teemcorreo.org.mx, a las dieciocho horas con diecisiete minutos del día de hoy, por el cual, Mitzi Ximena Huizar Garibo, Fernando Mendoza Cárdenas, Iris Guadalupe Contreras Bravo, Ramón Campos Alcalá y Georgina Carbajal Lombera, por su propio derecho y en cuanto Síndica y Regidores, respectivamente, integrantes del Ayuntamiento de Coahuayana, Michoacán, promueven Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano, en contra de Gildardo Ruíz Velázquez, Presidente Municipal del *Ayuntamiento* y Ambrosio Guadalupe López Gómez, Titular de la Tesorería Municipal del *Ayuntamiento*, por la falta de pago de las prestaciones inherentes al desempeño del cargo de los promoventes, así como la falta de atención en breve término a peticiones formuladas en el ejercicio del cargo. **Conste. VISTA** la cuenta, con fundamento en los artículos 29 fracción I y 66 fracciones I y III del Reglamento Interior, se **ACUERDA: I. Recepción.** Se tiene por recibido lo de cuenta, por lo cual, Mitzi Ximena Huizar Garibo, Fernando Mendoza Cárdenas, Iris Guadalupe Contreras Bravo, Ramón Campos Alcalá y Georgina Carbajal Lombera, por su propio derecho y en cuanto Síndica y Regidores, respectivamente, integrantes del *Ayuntamiento*, promueven *Juicio Ciudadano* en contra de Gildardo Ruíz Velázquez, Presidente Municipal del *Ayuntamiento* y Ambrosio Guadalupe López Gómez, Titular de la Tesorería Municipal del *Ayuntamiento*, por la falta de pago de las prestaciones inherentes al desempeño del cargo de los promoventes, así como la falta de atención en breve término a peticiones formuladas en el ejercicio del cargo. **II. Registro.** Intégrese el expediente respectivo y regístrese en el Libro de Gobierno con la clave **TEEM-JDC-184/2024.** **III. Turno.** Con fundamento en los artículos 65 fracción IV y 69 fracción III del *Código Electoral*, así como a lo dispuesto en el numeral 29 fracción II del *Reglamento Interior*, en relación con el *ACUERDO TEEM-AP-008/2022*, tórnese el expediente a la **Ponencia Cuatro, con atención para su sustanciación a la Magistrada Alma Rosa Bahena Villalobos**, para los efectos previstos en los artículos 27 fracción I, 73 y 77 de la Ley de Justicia en Materia Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Michoacán de Ocampo. **Notifíquese por estrados y hágase del conocimiento público en la página de internet de este Tribunal.** Lo anterior, con fundamento en los artículos 37 fracción I y 39 de la Ley de Justicia, así como 139 y 140 fracciones I y II del Reglamento Interior. Así lo acordó y firma la Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado, ante el Secretario General de Acuerdos, quien autoriza y da fe. Doy fe.

MORELIA, MICHOACÁN A TREINTA DE AGOSTO DE 2024.

**GERARDO MALDONADO TADEO
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO.**

